



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 27 de febrero de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "CLIMÁTICA VERANIEGA 2022 - SISEC"; Oficio N° 05-2022-SISEC-MDCC; Informe Legal N° 019-2022-EL/AVCV-GAJ-MDCC; Informe N° 107-2022-MDCC-GAF-SGGTH; Informe N° 179-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 69 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, indica que son características del convenio colectivo –entre otras– "b) Continúa rigiendo mientras no sea modificada por una convención colectiva posterior acordada entre las mismas partes, sin perjuicio de aquellas cláusulas que hubieren sido pactadas con carácter permanente o cuando las partes acuerden expresamente su renovación o prórroga total o parcial. Sus efectos se mantendrán vigentes, respecto de los servidores, únicamente en tanto estos mantengan vínculo con la entidad con la que se suscribió el Convenio";

Que, mediante Oficio N° 05-2022-SISEC-MDCC, emitido por el Secretario General del Sindicato de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado SISEC-MDCC, solicita a nuestra Entidad el cumplimiento del acuerdo colectivo pactado en el Artículo Segundo, numeral 2, literal h) donde se acuerda que la entidad otorgará a los servidores afiliados al SISEC-MDCC, para mejorar el clima laboral, un viaje en verano los cuales incluirán los gastos de traslado de ida y vuelta además de los refrigerios que serán asumidos por la Entidad, y que para el cumplimiento efectivo del acuerdo la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano elaborará el plan de trabajo;

Que, el Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Legal, Abg. Alexander Víctor Cruz Vilca, a través de su Informe Legal N° 019-2022-EL/AVCV-GAJ-MDCC emite opinión legal indicando de que es la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano quien amparados en el principio de previsión y provisión presupuestal elabora el plan de trabajo que regule el otorgamiento de beneficio pactado a favor del SISEC, estando a la discrecionalidad de la administración el valor del otorgamiento de dicho beneficio;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano (SGGTH), Sr. Andrés Benavente Ramos, presenta a través de su Informe N° 107-2022-MDCC-GAF-SGGTH del 26 de febrero de 2022, el plan de trabajo denominado "CLIMÁTICA VERANIEGA 2022 - SISEC" el mismo que cuenta con el siguiente OBJETIVO GENERAL: Integrar a los trabajadores pertenecientes al SISEC-MDCC para fortalecer los vínculos de manera óptima. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de S/ 4,700.00 (cuatro mil setecientos con 00/100 soles) para la adquisición de bienes de consumo, así como para la contratación de servicios de alquiler de buses;

Que, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Dihualanca Aqenta, a través de su Informe N° 179-2022-MDCC/GPPR del 27 de abril de 2022, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,700.00 soles, cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de recursos humanos";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas en el numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CLIMÁTICA VERANIEGA 2022 - SISEC", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de S/ 4,700.00 (cuatro mil setecientos con 00/100 soles), cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de recursos humanos".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL